



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27278

Concepción del Uruguay, 24 de enero de 2022.-

Visto:

La Nota D-3126, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 20 de diciembre de 2021 y el Decreto N° 21.952 del 19 de diciembre de 2008, y;

Considerando:

Que, mediante la nota citada, el Jefe Interino de División Habilitaciones Comerciales del Departamento Policía Municipal Sr. Claudio Gustavo Dutra, solicita la modificación del Decreto N° 21.952 del 19 de diciembre de 2008, en relación a las nomas vigentes en materia de habilitaciones comerciales, luego de haber mantenido reuniones con sectores que intervienen en dichos trámites de Turismo de esta ciudad y el Centro Comercial y de la Producción.

Que, ante los costos que deben afrontar los interesados para realizar los informes de Seguridad e Higiene a través de profesionales matriculados y sin alterar el rigor de los mismos con sus respectivas inspecciones, es concluyente que se modifique el Artículo 1° del Decreto referenciado, adjuntando redacción para el mismo.

Que, ante el requerimiento del Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, fojas 02, expresa que no concurren extremos que ameriten la formulación de objeción jurídica alguna, se debería proceder a su implementación, siempre y cuando sea voluntad del Departamento Ejecutivo.

Que el Sr. Juan Martín Garay, pasa las actuaciones para la modificación del Decreto requerida.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el **Artículo 1º** del Decreto N° 21.952 de fecha 19 de diciembre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) **Establecer que los distintos comercios y/o actividades que deban cumplir en forma periódica y/o regular en el tiempo para demostrar el cumplimiento de las exigencias de la legislación que comprende su actividad y, en el caso de haberse producido modificaciones y/o reformas en su local, deberán presentar que cumplen con los requisitos exigibles avalados por técnicos competentes en cada caso, al último día hábil de cada mes, según el tiempo en que deban cumplimentarlo, a fin de que las áreas técnicas responsables del Municipio realicen el control y verifiquen su cumplimiento para obtener la renovación de la explotación comercial que se trate.**

b) **Cuando no se hubieren producido modificaciones y/o reformas en los locales comerciales antedichos, bastará con presentar una Declaración Jurada en la que dejen constancia de la inexistencia de las mismas, adjuntando informe de Seguridad e Higiene, firmado por Profesional Matriculado con Certificación del Colegio respectivo del año anterior, a fin de proceder con la renovación de la explotación comercial de que se trata.**

c) **Independientemente de las modificaciones, reformas y/u otras circunstancias que se produzcan o no ocurran, se deberá presentar cada tres años a partir de la última presentación un informe de Higiene y Seguridad con cálculo de carga de fuego, factor ocupacional, plano de distribución de mobiliario con sus respectivas medidas, indicando sistema contra incendios, luces de emergencia, matafuegos, informe de la instalación eléctrica y medición de puesta a tierra, todo realizado por Profesional Matriculado y visado por el Colegio respectivo.**

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno